

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA  
CONCURSO PUBLICO N° 003-2024-DRTC/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA; MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA RUTA HU – 111 TRAMO EMP PE 3N TRAMO HIGUERAS SAN JOSÉ DE COZO, L=6.00 KM DISTRITO DE YARUMA YO - QUISQUI – PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

En Huánuco, el día viernes 11 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la sede de DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, sito en Jr Mayro N° 711 - Huánuco, se reunieron los miembros del Comité de Selección de **CONCURSO PUBLICO N° 003-2024-DRTC/CS-1**, designados mediante **FORMATO 04 N° 056-2024-GR-GRI/DRTC**, de fecha 20 de agosto de 2024, integrados por **ING. PAMELA ALEXANDRA ROMERO PALACIOS** (presidente Titular) el **ING RONALD JOSÉ SANTIAGO TORRES GUERRA** (Miembro Titular) y el **TEC CONT. GUISELA SARAVIA ALVARADO** (Miembro Titular), Todos los miembros titulares presentes.

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De conformidad con el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 06 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	estado
1	10092320630	CORONEL LLATAS RAFAEL	2024-08-26 10:04:40.0	Válido
2	10224118100	ROJAS NAUPAY PERCY	2024-08-22 04:35:23.0	Válido
3	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-08-22 22:39:04.0	Válido
4	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2024-08-27 18:00:42.0	Válido
5	10324057035	BISBAL VILLANUEVA JORGE LUIS	2024-08-22 22:00:15.0	Válido
6	10401015634	GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO	2024-08-30 06:59:06.0	Válido
7	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	2024-08-23 09:18:45.0	Válido
8	10457763471	CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS	2024-08-30 20:51:08.0	Válido
9	20296847829	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	2024-10-06 12:07:49.0	Válido
10	20392462105	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	2024-08-23 09:22:06.0	Válido
11	20393987538	CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.	2024-08-26 10:07:18.0	Válido
12	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-08-28 13:41:42.0	Válido
13	20511668094	PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-22 12:01:21.0	Válido
14	20513943998	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SAC	2024-08-26 09:34:39.0	Válido
15	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-26 20:18:17.0	Válido

16	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	2024-08-26 23:19:52.0	Válido
17	20542410621	ALMANZA & ROJAS CONTRATISTAS EIRL	2024-09-05 08:38:49.0	No válido
18	20552088167	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	2024-08-23 09:50:58.0	Válido
19	20563403196	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	2024-08-30 22:27:35.0	Válido
20	20600506928	TRAZAS INGENIERIA S.L. SUCURSAL DEL PERU	2024-08-22 09:49:46.0	Válido
21	20605973125	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	2024-09-05 10:12:21.0	Válido
22	20607193259	AITECON EIRL	2024-08-28 11:25:00.0	Válido
23	20607965367	INGENIERIA CONSULTORIA & CONSTRUCTORA SHERINDAN EIRL	2024-09-28 21:21:42.0	Válido
24	20608602039	GRUPO GRAJAV CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA SAC	2024-08-23 13:36:57.0	Válido
25	20609419815	CONSULTORIA HIROMU S.A.C.	2024-10-03 09:33:28.0	Válido

## II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En fecha 09 de octubre de 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado las ofertas de los siguientes postores, de conformidad con el Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
<b>CONSORCIO</b>									
1	10092320630	SUPERVISOR HIGUERAS - COZO	09/10/2024	21:03:49	10092320630	09/10/2024	22:49:27	Enviado	Valido
<b>CONSORCIO</b>									
2	20296847829	SUPERVISOR VIAL	09/10/2024	17:29:08	20296847829	09/10/2024	22:40:15	Enviado	Valido

## III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad con el numeral 81.2 del Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Luego de la revisión de los documentos de admisibilidad el resultado es el siguiente:

	DOCUMENTO	POSTORES	
		1	2
		CONSORCIO SUPERVISOR HIGUERAS - COZO	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por	SI PRESENTA	SI PRESENTA

	cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones <b>(Anexo N° 5)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA
<b>Documentación de presentación facultativa:</b>			
b)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “ <b>Factores de Evaluación</b> ” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV <b>(Anexo N° 7)</b> .	NO APLICA	NO APLICA
<b>SITUACIÓN DE LA PROPUESTA</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

#### IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, luego de culminada la admisión, el comité de selección califica a los postores, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Los Requisitos de Calificación exigidos en las Bases Integradas son los siguientes:

- A) **FORMACIÓN ACADÉMICA:** se acredita para la suscripción del contrato, de conformidad al numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de RLCE.
- B) **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:** se acredita para la suscripción del contrato, de conformidad al numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de RLCE.
- C) **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:** se acredita para la suscripción del contrato, de conformidad al numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de RLCE.
- D) **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** 1.5 veces al valor referencial en la contratación de consultorías de obras iguales o similares al objeto de la contratación. El resultado de la calificación de ofertas y, por ende, el resultado final de requisitos de calificación del procedimiento de selección es el que a continuación se detalla:

#### ACREDITACIÓN:

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de **(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato;** o **(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta,** cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	RESULTADO
1	CONSORCIO SUPERVISOR HIGUERAS - COZO	NO CUMPLE	DESCALIFICA (*)
2	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL	CUMPLE	CALIFICA

**(\*) EL POSTOR; CONSORCIO SUPERVISOR HIGUERAS - COZO:** conformado por las empresas (RAFAEL CORONEL LLATAS y FERNANDO RAFAEL LEAN), presenta su oferta con 1126 folios. de ello para acreditar experiencia del postor presenta 11 contratos en el cual algunos de los contratos no acreditan los pagos y/o no cumple con las formas de acreditar según lo establece las bases integradas que es de la siguiente manera y otros no se considera como similares:

- (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato;
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.

Las experiencias que no se validan son:

Las experiencias 01 y 08 presenta contrato y contrato de consorcio no adjunta su respectivo conformidad ni constancia de prestación tampoco liquidación de contrato, por lo tanto, la primera condición no fue cumplido como se indica en las bases integradas.

Para acreditar las experiencias 01 y 08 presenta facturas que son los siguientes: varias facturas en ello no demuestran el pago en el cada uno de los comprobantes de pago, tampoco adjunta los **Boucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.** Adjunta COMPROBANTES DE PAGO, emitido por a la entidad a través del sistema Integrado de Administración Financiera de la Entidad (SIAF). Y presenta reporte de movimiento y saldos de cuenta corriente, ello no concuerda con el monto de la factura emitido, existiendo una diferencia. **por lo indicado el postor no acredita el 100% de las facturas que hayan sido pagados, existiendo una diferencia por acredita** En consecuencia, el postor no cumplió la segunda condición de acreditación, por lo tanto, el colegiado no valida dichas experiencias.

Las experiencias, 3, 5, 7, 9, 10 y 11, dichas experiencias no se consideran similares según lo establecido en las bases integradas puesto que son, las obras ejecutadas se encuentran dentro de la zona urbana, por lo tanto, se considera como pistas y veredas, En consecuencia, el colegiado no valida dichas experiencias.

En consecuencia, la oferta del postor queda **DESCALIFICADA**, por no acreditar según lo solicitado en las bases; postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,854,284.52** (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 52/100 soles). El postor solo acreditar el monto facturado de **S/ 1,016,600.49**, ello fue validado por el colegiado.

Que de conformidad a la **Resolución N° 1107-2024-TCE-S4**, en su fundamento N° 41 indica; segundo párrafo: **No se haya acreditado de forma fehaciente la cancelación del monto pendiente de pago de las facturas presentadas.** Asimismo, cabe precisar que **no basta con presentar la constancia de detracción para acreditar la cancelación de la factura, pues se debe adjuntar el vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.**

Que de conformidad a la **Resolución N° 2594-2017-TCE-S3**, en su fundamento N° 20 indica; es importante puntualizar que la incongruencia se concreta cuando la propia propuesta contiene información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, es decir, **se brinda información que no permite tener plena, certeza de cuál es el alcance de la oferta o de la información proporcionada.**

**V. FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** Acto seguido los postores que cumplieron con los requisitos de calificación, son evaluados técnicamente, por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**4.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (65 puntos)**

Se evaluará una facturación igual o superior a: **S/ 1,854,284.52**

N°	POSTOR	FACTURACIÓN ACREDITADA (Según Acta de Calificación)	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			Puntaje
			M > 1.5 VECES AL V.R: 17 Y < 2 VECES AL V.R:	M >= 2 VECES AL V.R Y < 2.3 VECES AL V.R:	M >= < 2.3 VECES AL V.R	
			10 puntos	30 puntos	65 puntos	
2	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL	S/ 2,717,997.22			X	65.00

**4.2 METODOLOGÍA PROPUESTA**

Se evaluará la metodología propuesta (20 puntos).

N°	POSTOR	Metodología Propuesta					Puntaje
		Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra	Procesos de actividades de supervisión de obra:	Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional	Acciones de Mitigación y programación de actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión obra:	Plan de trabajo de guardar un orden de acuerdo con la cronología del servicio en el tiempo	
1	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL	Desarrolla parcialmente	Desarrolla parcialmente	Desarrolla parcialmente	Desarrolla parcialmente	Desarrolla parcialmente	00.00

NOTA: Se debe tener en cuenta, que la metodología de propuesta, se formaliza de conformidad a los términos de referencia establecido en las bases. En ello sobre los plazos de ejecución de servicio.

En postor presenta desde el folio 357 al 491 la metodología propuesta, en ello se pudo advertir que existe incongruencia, contradictoria, sobre los plazos de ejecución de servicio, en el folio 449, en el ítem 3.01 (A LA CULMINACIÓN DE LA OBRA COMUNICADA POR EL CONTRATISTA) 4 DÍAS, sin embargo, en la sumatoria de los sub ítems, es de 1+3+1 = 5 días. En ello existe incongruencia, contradictoria en consecuencia, no se valida dicha metodología en vista que existe incongruencia en la oferta presentado por el postor.

Que de conformidad a la **Resolución N° 2594-2017-TCE-S3**, en su fundamento N° 20 indica; es importante puntualizar que la incongruencia se concreta cuando la propia propuesta contiene información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, es decir, **se brinda información que no permite tener plena, certeza de cuál es el alcance de la oferta o de la información proporcionada.**

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado. En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados..."

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados**

#### 4.3 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	POSTOR	PUNTAJE				PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
1	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL	65.00	00.00	03.00	02.00	70.00

En consecuencia, el procedimiento de selección se declara desierto en vista que no existe ni una sola oferta que cumple con el puntaje técnico mínimo de ochenta (80.00).

Según el base estándar probado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, indica lo siguiente; Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### VI. DESIERTO

Que, de conformidad al numeral 65.1 del Artículo 65. Reglamento de Ley de Contrataciones. Se precisa lo siguiente; El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.

Por lo indicado el presente procedimiento de selección, **CONCURSO PUBLICO N° 003-2024-DRTC/CS-1**, se declara desierto por no existir ni una oferta valida presentada por los postores.

Publicar el resultado del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en la fecha señalada en el calendario del Procedimiento.

Siendo las 18:00 horas de 11 de octubre de 2024 y no habiendo otro asunto que tratar, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.

  
**ING. PAMELA ALEXANDRA ROMERO PALACIOS**  
Presidente Titular

  
**ING RONALD JOSÉ S. TORRES GUERRA**  
Miembro Titular

  
**TEC CONT. GUISELA SARAVIA ALVARADO**  
Miembro Titular